

CONDICIONES PARTICULARES

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

1.1 Antel llama a licitación para la adquisición de Jumpers de Fibra Óptica.

2 ALCANCE

2.1 Oferta Básica

La oferta básica estará compuesta por:

#	Descripción
1	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 3 metros
2	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 5 metros
3	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 10 metros
4	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 15 metros
5	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 3 metros
6	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 5 metros
7	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 10 metros
8	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 15 metros

2.2 Estos suministros/servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se indican en el presente pliego.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 La mención de los términos “LC” o “conector LC” hace referencia al conector descrito en ANSI/TIA/EIA 604-10 (FOCIS 10), y los productos ofertados por los oferentes deben cumplir la misma.

3.2 La mención de los términos “OM4” hace referencia al tipo de fibra multimodo que cumple con el estándar definido en ANSI/TIA/EIA-492-AAAD

3.3 La mención de los términos “OS2” hace referencia al tipo de fibra monomodo que cumple con el estándar definido en ANSI/TIA/EIA-492-CAAB

3.4 Las vainas exteriores de todas las fibras y jumpers a suministrar deben cumplir como mínimo con la norma UL1666 en materia de incendios.

3.5 Los ítems nombrados como jumpers, deberán ser envasados en forma individual y deberá proveer cada uno la siguiente información independientemente de lo que se pide en ítems subsiguientes:

- número de parte
- tipo de fibra (multimodo o monomodo)
- tipos de conectores
- largo (en el caso de los jumpers y cordones)
- pérdidas por retorno e inserción de cada conector.
- tipo de pulido de cada uno de los conectores

3.6 Todos los conectores suministrados deben estar garantizados para ciclos de 500 conexiones y desconexiones.

3.7 La empresa deberá proveer el material técnico sobre los suministros en el que se detalle las condiciones técnicas, especificaciones y recomendaciones respecto del uso y montaje de las distintas partes.

3.8 Todos los conectores de todos los suministros se deben haber pulido mediante el método UPC. Las pérdidas por inserción para cualquier conector nunca deberán ser superiores a 0.70dB. Las pérdidas por retorno nunca deberán exceder 40dB.

3.9 Los jumpers multimodo deben ser tipo OM4 chaqueta exterior color Acqua.

3.10 Los jumpers monomodo deben ser tipo OS2 chaqueta exterior color Amarillo.

3.11 Todos los jumpers tienen que ser duplex con "Yoke" que fije la polaridad, mantenga la sujeción de ambos conectores y permita la inserción y retiro de ambos conectores LC simultáneamente.

4 COTIZACIÓN

4.1 Se deberá cotizar en la modalidad plaza y en dólares americanos

4.2 Se deberá cotizar según Cuadro 1

CUADRO 1				
#	Cantidad	Descripción	P.Unitario	Importe
1	200	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 3 metros		
2	250	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 5 metros		
3	250	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 10 metros		
4	100	Jumpers MultiModo(MM) OM4 LC-LC de 15 metros		
5	50	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 3 metros		
6	50	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 5 metros		
7	50	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 10 metros		
8	50	Jumpers MonoModo(SM) OS2 LC-LC de 15 metros		
			Subtotal	
			IVA 22%	
			Total	

4.3 Se deberán cotizar los precios unitarios de los suministros.

4.4 Se deberá discriminar los impuestos, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

4.5 Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste.

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1 El estudio comparativo se efectuará por el precio total que resulte del Cuadro 1 tomando en cuenta únicamente las propuestas básicas presentadas que se cumplan las condiciones especificadas en el presente pliego.

5.2 En caso de existir ofertas alternativas, las mismas se tendrán en cuenta una vez definida la adjudicación en base al estudio realizado sobre las básicas. La oferta básica y las alternativas deben estar debidamente identificadas por el oferente.

5.3 Las cantidades expresadas en el Cuadro 1 son estimadas, a los solos efectos del comparativo de precios. En el caso de que no se coticen alguno de los productos se tomará para el comparativo el mayor precio entre las ofertas presentadas.

5.4 El comparativo de ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales y según Cuadro 1.

6 ADJUDICACIÓN

6.1 La adjudicación de la presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales.

6.2 La adjudicación de la presente compra se efectuará por ítem, a aquel o aquellos oferentes que habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del presente pliego, presente la oferta de menor precio para cada ítem.

7 ENTREGA DEL SUMINISTRO

7.1 Los pedidos serán remitidos por correo electrónico.

7.2 Los suministros entregados en las órdenes de pedido deberán tener la misma o mejores prestaciones que los materiales presentados en la oferta.

7.3 El adjudicatario deberá, a partir del momento en que recibe la solicitud de pedido, efectuar la entrega de materiales dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario, contra firma de remito, en la Torre de las Comunicaciones Piso 2

7.4 No se aceptarán propuestas en las cuales el cumplimiento de la entrega esté condicionado a que Antel realice notificaciones previas a la orden de requerimiento. Antel se reserva el derecho de colocar órdenes de requerimiento en cualquier momento durante el período de ejecución de la contratación.

8 PRUEBAS

8.1 Antel se reserva el derecho de realizar pruebas en los suministros para verificar la calidad de los mismos, en caso de detectarse incumplimientos el oferente deberá reponer los suministros por material en condiciones, y correrán los plazos para la aplicación de las multas correspondientes.

9 CONDICIONES DE PAGO

9.1 Las condiciones de pago serán las establecidas en el pliego de Condiciones Generales.

10 GARANTÍA TÉCNICA

10.1 Los suministros deberán tener una por el período de 3 (tres) años desde la recepción de cada partida, contra cualquier defecto de fabricación.

11 MULTAS

11.1 Multas por atraso. La Administración aplicará por atraso en los plazos previstos para la entrega de los suministros o prestación de los servicios, una multa equivalente al 5% por cada día de atraso calculada sobre el monto total del suministro o servicio atrasado sin impuestos.

11.2 Multa por rechazo de la partida. Sin perjuicio de lo establecido en las multas por atrasos, por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto de la partida rechazada sin impuestos. La multa será de aplicación cada vez que se rechace alguna partida.

11.3 A su vez, regirá lo establecido en las Condiciones Generales.